

**"1864 - 2024 Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ORDENANZA N°: 6940/24.-

Ramallo, 13 de junio de 2024

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26726/24**, caratulado:
"DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES COOSPRAL", iniciado por el Ente Descentralizado
Hospital Municipal "José maría Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por el Director del Hospital "José M.
Gomendio", respecto de la deuda registrada contablemente correspondiente a ejercicios
anteriores y que dicho Ente posee por servicios de energía eléctrica con la Empresa
COOSPRAL;

Que con el objeto de cancelar dicha deuda se solicita la
ampliación de partidas, ya que no existen fondos suficientes en las partidas destinadas a
ese efecto;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 120° de la Ley
Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá disponer ampliaciones
en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con
incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de
ejercicios anteriores;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Ente Descentralizado
----- Hospital Municipal "José María Gomendio", en la suma de **PESOS
DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES C/37/100
(\$ 12.366.093,37.-)**, en la siguiente partida:

- **4110100 de la Administración Central** **\$**
12.366.093,37

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto
----- de Gastos vigente del Hospital Municipal "José María Gomendio", en la
suma de **PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y
TRES C/37/100 (\$ 12.366.093,37.-)**, en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 11120000001 – Hospital José María Gomendio

Programa: 92.00.00 – Deuda Flotante

Fuente de financiamiento: 140 –

Objeto del Gasto: 7.4.1.0 – "Prestamos del Sector Privado para hacer frente a la
mismas".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE